

El reglamento promulgado en Cádiz en 1848, ignorado por todos los tratadistas taurinos en la materia y debido al jefe político de la provincia Melchor Ordóñez, es el más antiguo de los que se conocen.

## 1. Las “condiciones” de Melchor Ordóñez de Málaga en 1847

Se ha sostenido entre los historiadores de la fiesta de toros en España, que Melchor Ordóñez fue la primera autoridad que reglamentó administrativamente las funciones de toros en el sentido moderno del concepto reglamento. Este político reformista, cuando ocupó el cargo de jefe político de la provincia de Málaga en 1847, equivalente a gobernador civil, concedió licencia o superior permiso para dos corridas de toros en la plaza de la capital malagueña. Aquellas “Condiciones bajo las cuales ha sido concedido por el Jefe Político de esta provincia el permiso para las dos corridas de toros que tendrán lugar en esta ciudad los días 3 y 13 del corriente”, constituyen el cimiento de los primeros reglamentos que se sucederían más tarde.

## 2. Su naturaleza

Esas condiciones –“primer ensayo de reglamento” para José María de Cosío– se firmaron en Málaga el 1 de junio de 1847, pero no son un reglamento taurino desde el punto de vista jurídico. De acuerdo con el profesor Tomás Ramón Fernández, formalmente, se trata de “...un simple acto singular, una autorización o permiso para unos festejos concretos” aun-